



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 1**

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00940.  
PADRONES NÚMS. 8.069, 5.721, 1.255, 1.254, 13.179,  
13.180, 1.257, 8.174, 11.691, 11.692, 6.616, 6.617 DE LA 2ª  
SECCIÓN JUDICIAL Y CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO  
DE FLORIDA, SUPERFICIE TOTAL 756 HA  
PUNTAS DE MILÁN S.R.L., PROPIETARIO  
OFRECIMIENTO AL INC

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Hágase saber al señor Claudio Kröger Scandroglio, administrador de Puntas de Milan S.R.L, que por el momento, el INC no se encuentra interesado en adquirir el establecimiento Estancia Los Olivos, integrado por los padrones núms. 8.069, 5.721, 1.255, 1.254, 13.179, 13.180, 1.257, 8.174, 11.691, 11.692, 6.616, 6.617 de la 2ª sección judicial y catastral del departamento de Florida, no obstante lo cual, previo a enajenarlo a un tercero, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la ley n.º 11.029 y sus modificativas, leyes núms. 18.187 y 18.756 .-----  
2º) Comuníquese a la Sociedad de Productores de Leche de San Ramón (SPL) y a la Cooperativa Agraria La Escobilla Fray Marcos (CALESFRA) la presente resolución.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00955.  
PADRONES NÚMS. 103 Y 60.594 UBICADOS  
EN LA ZONA DE CERRILLOS, PARAJE BELLA VISTA  
3ª SECCIÓN. JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE  
CANELONES, SUPERFICIE TOTAL: 515,4220 HA  
JUAN CARLOS RAMOS FAJARDO Y  
MARTA ALICIA ETCEMENDY GUENAGA  
PROPIETARIOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Hágase saber a los señores Juan Carlos Ramos Fajardo y Marta Alicia Etchemendy Guenaga que -por el momento- el INC no está interesado en adquirir los padrones núms. 103 y 60.594 de la 3ª sección judicial del departamento de Canelones (Cerrillos).-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 2**

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00305.  
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL  
EN PREDIOS DEL INC. DOCUMENTOS A  
SUSCRIBIR CON FORESTAL ORIENTAL S.A.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Autorizar la suscripción del *Contrato de Fomento Forestal* al amparo del convenio suscrito entre el INC y Forestal Oriental SA y sus anexos, que obra agregado de fs. 100 a 135 del presente expediente.-----
- 2º) Autorizar a CALTIECO, colono arrendatario de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 635, a suscribir con Forestal Oriental SA el convenio de compraventa de bosques que obra agregado de fs. 125 a 135 (Anexo E).-----
- 3º) Encomendar al ingeniero agrónomo Pablo Iraola a mantener una instancia con CALTIECO y Forestal Oriental SA para ajustar el diseño de la superficie del proyecto en el marco de lo ya aprobado por DINAMA.-----  
Ratifícase.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01126.  
REORGANIZACIÓN DE OFICINAS REGIONALES  
CREACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE DURAZNO  
CON SEDE EN SARANDÍ DEL YÍ.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Instituir la Oficina Regional de Durazno, que estará ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, y de la que pasarán a depender técnica y administrativamente todas las colonias e inmuebles ubicados en el departamento de Durazno, y la Colonia Doctor Alejandro Gallinal ubicada en el departamento de Florida.-----
- 2º) Disponer que la Colonia Capitán Juan Artigas y los inmuebles núms. 579, 584, 596, 596P y 609, que dependen actualmente de la Oficina Regional de Canelones, pasen a depender técnica y administrativamente de la Oficina Regional de Florida.---
- 3º) Encomendar a la Gerencia General la coordinación con los servicios correspondientes a efectos de realizar las modificaciones necesarias para efectivizar dichos cambios y definir los traslados y/o llamados que correspondan.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**

**Pág. 3**

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01083.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
ALFREDO MONES QUINTELA  
INMUEBLE N.º 717 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 1, COOPERATIVA SOCIAL CAINSA,  
PROPUESTA DE REFRACCIONAMIENTO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Modificar la bonificación dispuesta por la resolución n.º 67 del acta n.º 5237, de fecha 23/12/14, otorgando a la cooperativa COOSTCA, arrendataria de la fracción n.º 1 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 717, un 100 % de bonificación para la renta con vencimiento a diciembre del 2014, un 66% para la renta con vencimiento a diciembre del 2015 y de un 33% para la renta con vencimiento a diciembre del 2016, debiendo reliquidarse a tales efectos los pagos realizados hasta la fecha.-----

2º) Refinanciar la deuda resultante, la que se abonará en 5 cuotas anuales, iguales y consecutivas conjuntamente con el vencimiento de la renta, venciendo la primera el 31/12/17.-----

3º) Previa entrega de aproximadamente 101 ha por parte de COOSTCA, antes del 30/09/17, la renta del período 01/01/17 - 31/12/17 se calculará por 105 ha (incluyendo 20 ha ocupadas por 2 represas), cobrándose una renta cañera por la superficie efectivamente plantada de caña (información de ALUR) y una renta ganadera por el resto de la superficie.-----

4º) Aprobar la propuesta de refraccionamiento del inmueble n.º 717 realizada por la Oficina Regional de Artigas, de acuerdo al croquis luce a fs. 13 del presente expediente.-----

5º) Aceptar la nueva conformación de COOSTCA, integrada por los señores Luis Eduardo Costa Alves, titular de la cédula de identidad n.º 4.603.286-7, Carlos Andrés Costa Alves, titular de la cédula de identidad n.º 5.471,811- 6, Jonhatan Moises Braga Lopez, titular de la cédula de identidad n.º 4.808.991-9, Jacinto Godoy Nuñez, titular de la cédula de identidad n.º 3.097.083-7, Julio Ignacio Alves, titular de la cédula de identidad n.º 4.190.166-3, la cual continuará como arrendataria de la nueva fracción.-----

6º) Anexar una superficie de 2 ha a la fracción n.º 2 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 717, adjudicada al señor Hipólito Helguera Alvez, la cual presentará una superficie total de 5 ha.-----

7º) Adjudicar la fracción n.º 3 al señor Virgilio Michel Santana Diaz, titular de la cédula de identidad n.º 2.674.731-3.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**

**Pág. 4**

8º) Encomendar al Departamento Riego, en conjunto con la Oficina Regional de Artigas, la elaboración de un proyecto de riego que incorpore la tecnología de mangas flexibles, para mejorar las condiciones de producción del cultivo de caña de azúcar y establecer el monto a abonar por concepto de uso del agua existente en las represas.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00519.  
TRASPOSICIONES DE RUBROS  
PRESUPUESTALES, EJERCICIO 2017.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Aprobar las siguientes trasposiciones en el Presupuesto Operativo y de Inversiones del INC, correspondiente al ejercicio 2017:-----

Progr./proy./sub grupo reforzado	Disponibilidad del reforzado	Progr./proy./sub grupo reforzante	Disponibilidad del reforzante	Importe de la trasp. al reforzado
202.001 1.5	83.793,23	202.001 1.1	282.161,67	160.000,00
102 2.1	204.720,95	102 1.4	1.306.399,19	300.000,00
101 2.6	220.970,20	101 7.4	570.451,00	270.451,00
102 2.7	200,53	102 7.4	26.790,00	26.790,00

Denominaciones:

Programa 202.001 – Desarrollo de Colonias:

- 1.1 – Alimentos y productos agropecuarios y forestales
- 1.5 - Productos químicos y conexos

Programa 102 – Operativo Interior:

- Subgrupo 2.1- Servicios Básicos
- Subgrupo 2.7 – Servicios de mantenimiento, reparaciones y limpieza

Programa 101 – Operativo Casa Central

- 2.6 – Tributos, seguros y comisiones

2º) Cúrsese la comunicación correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 5**

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00859.  
COLONIA DOCTOR ELISEO SALVADOR PORTA  
INMUEBLE N.º 727 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 3 , SUPERFICIE: 1.170 HA  
COOPERATIVA HELIOS SARTHOU,  
ARRENDATARIA, SOLICITUD DE CRÉDITO.

**EL DIRETORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Otorgar a la Cooperativa Helios Sarthou, arrendataria de la fracción n.º 3 de la Colonia Doctor Eliseo Salvador Porta, un crédito por un monto de USD 21.605, sin intereses, pagadero en una única cuota, que será cancelado a la fecha en que la Dirección General de Desarrollo Rural (MGAP) otorgue la segunda partida de crédito destinado a la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para la Inserción de la Agricultura Familiar en las Cadenas de Valor, en el marco del programa Somos Producción Familiar, Más Integrados, del MGAP. -----
- 2º) Encomendar al funcionario ingeniero agrónomo Alfredo Da Cruz, el seguimiento de la ejecución del referido proyecto, así como del proyecto global, tal como se dispuso mediante la resolución n.º 26 del acta n.º 5314, de fecha 20/07/16.-----
- 3º) Comuníquese a la Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP lo dispuesto en la presente resolución, para su consideración previa a la transferencia de la 2ª partida del crédito destinado a la ejecución del proyecto.-----
- 4º) Pase a la Gerencia General con instrucciones.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00005.  
UTE. SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO  
INMUEBLE N.º 434, FRACCIONES NÚMS. 4 Y 5  
PADRONES NÚMS. 10.612 Y 10.613 DE LA 2ª  
SECCIÓN CATASTRAL DE TACUAREMBÓ.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) Autorizar la modificación de la servidumbre de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV existente, planteada por UTE, a cuya nueva traza de 30 KV, denominada Tacuarembó C – Tambores, le corresponde una servidumbre de 30 m de ancho, quedando ubicada según se indica en el croquis que obra a fs. 33, que afecta las fracciones núms. 4 y 5 del inmueble n.º 434, solicitando a dicho organismo la remisión de la copia del plano registrado ante la Dirección Nacional de Catastro.---



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**

**Pág. 6**

2º) Cúrsese oficio a UTE solicitando: a) la regularización y los planos de las servidumbres por las líneas de 150 KV, Melo – Tacuarembó B y de 150 KV, Estación T358 – Tacuarembó B; b) la indemnización por pérdida de valor de las fracciones núms. 4 y 5 del inmueble n.º 434, así como los daños agronómicos ocasionados, por las servidumbres de las líneas: de 30 KV, Tacuarembó C - Tambores, de 150 KV, Melo – Tacuarembó B y de 150 KV, Estación T358 Tacuarembó B.-----

3º) Comuníquese la servidumbre solicitada por UTE a los señores Walter Rodríguez y Alfredo Ferrari, colonos arrendatarios de las fracciones núms. 4 y 5 del inmueble n.º 434, dejando constancia en los respectivos contratos de arrendamiento de la afectación causada por las servidumbres de las líneas de conducción de energía eléctrica autorizadas por el INC. -----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01451.

COLONIA EL DURAZNAL, INMUEBLE N.º 4 (PAYSANDÚ)

FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 175,63 ha

ALVARO FREIRE, C.I. N.º 4.261.389-1,

ARRENDATARIO, SOLICITUD DE ELECTRIFICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Autorizar la instalación de energía eléctrica en base a la conexión a la red MRT, para la fracción n.º 1 de la Colonia El Duraznal, inmueble n.º 4, que se gestionará a través de la Comisión Interinstitucional de Electrificación Rural.-----

2º) Encomendar a la gerencia de la Oficina Regional de Paysandú las gestiones ante la Oficina Regional de UTE a fin de lograr la construcción de la obra autorizada en el numeral 1º de la presente resolución.-----

3º) Comuníquese la presente resolución a la Comisión Interinstitucional de Electrificación Rural. -----

4º) Hágase saber al colono beneficiario de la obra de electrificación que, antes del 31/10/17, deberá presentar un plan de inversión a realizar en su predio, en recursos productivos fijos y/o stock animal, por una suma aproximada a USD 40.000, monto que se estima será el que requerirá la inversión para electrificar el predio. El referido plan deberá considerar un período de 5 años.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 7**

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01027.  
COLONIA ESPAÑA (ARTIGAS).  
FRACCION N.º 8-1, SUPERFICIE: 80 HA.  
GONZALO KUCHMAN Y ANA SILVA,  
ARRENDATARIOS. SOLICITUD DE CRÉDITO  
PARA CONTRUCCIÓN DE CASA Y SALA DE ORDEÑE.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Otorgar a los señores Gonzalo Kuchman Gómez, titular de la cédula de identidad n.º 3.224.285-6, y Ana Claudia Silva, titular de la cédula de identidad n.º 3.388.580-3, arrendatarios de la fracción n.º 8-1 de la Colonia España, un crédito por la suma de USD 31.090 (dólares estadounidenses treinta y un mil noventa), sin intereses, para la incorporación de una vivienda y una sala de ordeño, que se cancelará con la renuncia de los colonos al derecho indemnizatorio correspondiente.-----

2º) Comuníquese a los colonos que tienen la obligación de mantener las mejoras incorporadas, respetando los protocolos de uso y mantenimiento indicados por el proveedor, encomendándose el control y seguimiento de esta obligación a los servicios técnicos de la Oficina Regional de Artigas. -----

-Resolución n.º 11-

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-56569.  
COLONIA DOCTOR LUIS A. BRAUSE,  
INMUEBLE N.º 457 (CANELONES).  
FRACCIONES NUMS. 15 Y 17B.  
SUPERFICIE FRACCION N.º 15: 155, 6367 ha. IP: 181  
RENTA ANUAL 2016: \$ 526.688  
SUPERFICIE FRACCION N.º 17B: 31,6358 ha. IP: 188  
RENTA ANUAL 2016: \$ 98.505  
TIPIFICACION: LECHERA.  
SUCESION DEL SEÑOR CARLOS LODEIRO.

**Con el voto en contra de los directores ingeniero agrónomo Miguel Vassallo e ingeniero agrónomo Eduardo Davyt, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

1º) Solicitar a los sucesores del colono fallecido Carlos Lodeiro, exarrendatario de las fracciones n.º 15 y n.º 17B de la colonia Doctor Luis A. Brause, la entrega de los referidos predios antes del 30/09/17.-----

2º) Previa renuncia expresa por parte de los sucesores a la indemnización que les



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**

**Pág. 8**

corresponde por las mejoras incorporadas a los predios, compensar el 100% de su valor con la deuda de la sucesión.-----

3º) Una vez entregados los predios en la fecha establecida en el numeral 1º de la presente resolución y efectuada la compensación deuda/mejoras indicada en el numeral 2º, el señor Carlos Rafael Lodeiro será responsable frente al INC de un tercio de la deuda de la sucesión, dándose por cancelados los dos tercios restantes.-----

4º) Cumplido lo dispuesto en los numerales anteriores, autorizar la subdivisión de la fracción n.º 15 de la colonia Doctor Luis Brause, lo que dará como resultado una fracción de aproximadamente 30 ha, que se identificará como fracción n.º 15B y otra por la superficie restante, que se identificará como fracción n.º 15A.-----

5º) Previa entrega al INC de la suma de USD 4.000, adjudicar en arrendamiento por un período de prueba de dos años, la fracción n.º 15B (de 30 ha aproximadamente) al señor Carlos Rafael Lodeiro Canosa, titular de la cédula de identidad n.º 2.748.394-4 quien -en su condición de colono- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

6º) Para el pago de la deuda que asume el señor Carlos Rafael Lodeiro Canosa deberá suscribir un compromiso de refinanciación de la deuda a 6 años, debiendo abonar cuotas semestrales, iguales y consecutivas de USD 7.500, con vencimientos en junio y diciembre de cada año, operando el primer vencimiento el 30/06/18, así como abonar la renta de cada período en tiempo y forma.-----

7º) Cumplidas las condiciones dispuestas en el numeral 6º, se dará por cancelado el saldo de la deuda asumida por el señor Carlos Rafael Lodeiro, liquidándose por la previsión correspondiente.-----

8º) En caso de incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas de la refinanciación dispuesta en el numeral 6º de la presente resolución, el Directorio dispondrá la revocación del convenio de pago y se hará exigible de inmediato el pago de la totalidad de la deuda que asume más multas e intereses de mora correspondientes hasta la fecha de su cancelación total, iniciándose sin mas trámite las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 9**

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00097.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 39B, SUPERFICIE: 211 HA  
I.P.: 89, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA 2017: \$ 242.777  
HUGO ARIEL GÓMEZ, C.I. N.º 2.993.251-1,  
ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Dejar sin efecto lo establecido en el numeral 2º de la resolución n.º 16 del acta n.º 5351, de fecha 19/04/17, en cuanto al plazo otorgado para abonar lo adeudado antes del 30/09/17, manteniéndose firme lo dispuesto en cuanto al deber de fundamentar la negativa a acceder a suscribir el contrato de arrendamiento en cotitularidad con su esposa. -----

2º) Aceptar la fórmula de pago presentada por el señor Hugo Ariel Gómez, titular de la cédula de identidad n.º 2.993.251-1, arrendatario de la fracción n.º 39B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, quien deberá abonar: a) USD 4.000, al 30/11/17; b) USD 6.900, al 30/12/17; c) USD 8.400, al 30/05/18; además: d) se contabilizará el importe equivalente a dos bolsas de arroz por há (según lo indicado en el expediente 2017-70-1-00906) producto de la aparcería autorizada, quedando al día por todo concepto al 31/08/18.-----

3º) Hágase saber al colono, que será responsable del pago del equivalente a dos bolsas de arroz por há, en caso que el arrocero incumpla dicha obligación.-----

4º) Vuelva informado al 31/12/17, debiendo la Oficina Regional de Artigas mantener vigilancia sobre la explotación del predio y la intervención de terceros en ésta.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00906.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 39B, SUPERFICIE: 211 HA  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 242.777 (PAGO SEMESTRAL)  
HUGO ARIEL GOMEZ, C.I. N.º 2.993.251-1, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Autorizar al señor Hugo Ariel Gomez, titular de la cédula de identidad n.º 2.993.251-1, a realizar 35 ha de aparcería de arroz durante el período zafra 2017 - 2018, con



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 10**

el señor Ruben Dmitruk, titular de la cédula de identidad n.º 3.725.933-5, en la fracción n.º 39B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, en las siguientes condiciones: a) la forma de pago al INC será el equivalente a 6 bolsas de arroz sano, seco y limpio por hectárea sembrada, debiendo aplicarse el equivalente a dos bolsas, al pago de lo adeudado por Hugo Ariel Gómez; b) al término del cultivo deberá cumplir estrictamente con la implantación de una pradera, bajo el contralor de la Oficina Regional de Artigas.-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57305.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 8, SUPERFICIE: 413,1010 HA  
I.P.: 122, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 631.722  
JOSÉ NEMESIO DA LUZ, C.I. N.º 3.442.345-2,  
EXARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

No acceder a lo solicitado por el señor Pablo Da Luz, titular de la cédula de identidad n.º 3.272.847-8, hijo del señor José Nemesio Da Luz, exarrendatario de la fracción n.º 8 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00057.  
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE  
INMUEBLE N.º 774 (CANELONES).  
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 155,502 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
ALBERTO LEONARDO ARANCIO  
VAZQUEZ, C.I. N.º 1.605.207-9,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) No confirmar al señor Alberto Leonardo Arancio, titular de la cédula de identidad n.º 1.605.207-9, como arrendatario de la fracción n.º 2 de la Colonia Doctor Luis Alberto Brause, inmueble n.º 774.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 11**

2º) Otorgar al colono un plazo hasta el 31/10/17, para presentar una fórmula de pago que contemple la amortización de la totalidad de la deuda que mantiene con el INC en un plazo que no supere 4 años y que involucre un aumento de la retención mensual que no podrá ser inferior al monto equivalente a la doceava parte de la renta, bajo apercibimiento de iniciarse las medidas judiciales tendiente a obtener el cobro de lo adeudado y libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n.º 16 -

PROCESO LLAMADO N.º 343  
INMUEBLE N.º 803 (CERRO LARGO)  
FRACCIÓN A, SUPERFICIE: 1043,4654 HA  
I.P.: 51, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 730.622  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción A del inmueble n.º 803, al Grupo Los Tarumanes de la 12ª Sección, cuyos integrantes son: Jorge Fonseca Borba, titular de la cédula de identidad n.º 3.232.518-5; Claudia González Olmedo, titular de la cédula de identidad n.º 4.769.677-3; Jorge Damián Fonseca Acuña, titular de la cédula de identidad n.º 4.677.359-4; Fabricio Fonseca Acuña, titular de la cédula de identidad n.º 5.076.372-5 y Robinson Fabian Borba, titular de la cédula de identidad n.º 4.441.752-2, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, así como de las normas y protocolo establecido para los campos colectivos ganaderos.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

3º) Hágase saber al grupo que el INC cuenta con una línea de crédito para asistencia técnica.-----

4º) Encomendar a la gerencia de la Oficina Regional de Cerro Largo y a los técnicos de la División Planificación de la Colonización y del Departamento Experiencias Asociativas que, conjuntamente con el grupo adjudicatario, trabajen un plan de mejoramiento de la infraestructura productiva y en los apoyos que el INC les pueda prestar, tal como fue sugerido por el Departamento Evaluación y Selección de Colonos a fs.11 de estas actuaciones.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 12**

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00838.  
INMUEBLE N.º 560 (LAVALLEJA)  
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 23,7233 HA  
I.P.: 206, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 30.939  
ANA MARÍA SUÁREZ, C.I. N.º 3.579.306-8,  
ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Dese vista de las presentes actuaciones a la colona señora Ana María Suárez, titular de la cédula de identidad n.º 3.579.306-8, arrendataria de la fracción n.º 7 del inmueble n.º 560, por un plazo de 10 días hábiles. -----

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00691.  
COLONIA INGENIERO JOSÉ ACQUISTAPACE  
INMUEBLE N.º 519 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 97,2039 HA  
I.P. 187, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 237.167  
JOSÉ OMAR GOYA, C.I. N.º 4.154.238-2,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Enterado. Mantener el seguimiento por parte de la Oficina Regional de Paysandú, del cumplimiento del plan de uso del suelo presentado por el señor José Omar Goya, titular de la cédula de identidad n.º 4.154.238-2, respecto a la fracción n.º 4 de la Colonia Ingeniero José Acquistapace, inmueble n.º 519.-----  
2º) Vuelva informado antes del 28/02/18.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 13**

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00232.  
COLONIA PAYSANDÚ, PADRÓN N.º 2.648  
INMUEBLE N.º 2 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N.º 44, SUPERFICIE: 35 HA  
ELIDA MÓNICA SALTO GÓMEZ,  
C.I. N.º 2.968.052-8, PROPIETARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Autorizar a la señora Elida Mónica Salto Gómez, titular de la cédula de identidad n.º 2.968.052-8, propietaria de la fracción n.º 44 de la Colonia Paysandú, inmueble n.º 2, a arrendar el predio al señor Alejandro María Nan Peculio, titular de la cédula de identidad n.º 3.495.232-2, en las condiciones pactadas, debiendo inscribirse el respectivo contrato en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis y comunicar al INC la fecha de dicha inscripción.-----

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57423.  
COLONIA TOMÁS BERRETA  
INMUEBLE N.º 390 (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 66 , SUPERFICIE: 21,4277 HA  
I.P.: 168, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 43.449  
ELSA YANNI GONZÁLEZ, C.I. N.º 2.582.741-5  
ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Previa entrega antes del 31/10/17, de la fracción n.º 66 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390, por parte de la señora Elsa Yanni González, titular de la cédula de identidad n.º 2.582.741-5, dar por cancelada la totalidad de la deuda que mantiene con el INC.-----

2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, subdividir la fracción n.º 66 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390, según el croquis que obra a fs. 59 del presente expediente, cuyas fracciones resultantes se denominarán: fracción n.º 66A, con una superficie de 5 ha y fracción n.º 66B, con un área de 16,4277 ha aproximadamente.-----

3º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 66A de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390, a la señora Elsa Yanni González, quién -en su condición de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 14**

colona- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

4º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

5º) Hágase saber a la colona que la fracción n.º 66A de la Colonia Tomás Berreta no será transferible a ningún título, no generará derecho indemnizatorio por las mejoras que pudieren incorporarse y una vez desocupada por su parte, se recompondrá la fracción original.-----

6º) De no darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º de la presente resolución, iniciar las medidas judiciales de cobro de las sumas adeudadas al INC y de libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n.º 21 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 411.  
COLONIA TOMÁS BERRETA (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 14, SUPERFICIE: 119,618 HA  
ALBERTO MEZQUIDA, C.I. N.º 3.249.301-9

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**  
Enterado.-----

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70819.  
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA,  
INMUEBLE N.º 467 (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 202, SUPERFICIE: 124,0630 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 155.814 (PAGO SEMESTRAL)  
HEBER ANDRES BAETEN VAN LOMMEL, C.I. N.º 3.907.392-1,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Mantener lo dispuesto en el numeral 1º de la resolución n.º 7 del acta n.º 5183, de fecha 03/12/13.-----

2º) Otorgar al señor Heber Andrés Baeten, titular de la cédula de identidad n.º 3.907.392-1, arrendatario de la fracción n.º 202 de la Colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n.º 467, un plazo hasta el 31/12/17 para el cese del incumplimiento a su obligación de residir en el predio.-----

3º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral precedente.----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 15**

- Resolución n.º 23 -

PROCESO LLAMADO N.º 324  
COLONIA SAN JAVIER  
INMUEBLE N.º 89 (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 18, SUPERFICIE: 40,3623 HA  
I.P.: 121, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 70.796  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 18 de la Colonia San Javier, inmueble n.º 89, al señora Carmen Beatriz Olivera Martinez, titular de la cédula de identidad n.º 4.121.347-2 en cotitularidad conyugal con el señor Aldo Javier Genes Pellegrini, titular de la cédula de identidad n.º 3.788.810-0, quienes en su condición de colonos deberán cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, debiéndose radicar en la fracción y presentar, antes del 30/11/17, un proyecto de producción intensiva a realizar en el predio, tal como se dispuso en el respectivo llamado. -----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 24 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 630  
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO  
INMUEBLE N.º 482 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 35,0369 HA  
I.P.: 206, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 77.532  
EMILCE RENÉ BENTANCOR LINK  
EXARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Fijar el valor de las mejoras incorporadas por la señora Emilce René Bentancor Link, titular de la cédula de identidad n.º 3.428.252-1, a la fracción n.º 7 de la Colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n.º 482, en la suma de \$ 976.899,672 (pesos uruguayos novecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 672/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----

2º) Notifíquese al interesado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 16**

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00329  
COLONIA ITALIA, PADRÓN N.º 12.806  
INMUEBLE N.º 19 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N.º 5D2, SUPERFICIE: 9,237 HA  
SUCESIÓN DE HEBER DÁMASO SOSA  
MARRERO, PROPIETARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Acceder a lo solicitado por los señores Mirta Margarita Marrero Magliano, titular de la cédula de identidad n.º 2.890.463-8, Nelson Waldemar Sosa Marrero, titular de la cédula de identidad n.º 2.642.879-1, Mirta Norma Sosa Marrero, titular de la cédula de identidad n.º 3.115.344-6, Heber Gustavo Sosa Rivero, titular de la cédula de identidad n.º 4.294.754-1, María Liliana Sosa Rivero, titular de la cédula de identidad n.º 4.452.370-3 y Ana Laura Sosa Rivero, titular de la cédula de identidad n.º 4.450.323-0, integrantes de la sucesión del colono fallecido Heber Dámaso Sosa Marrero, en cuanto a regularizar la titularidad de la fracción n.º 5D2 de la Colonia Italia, inmueble n.º 19, en favor del señor Nelson Waldemar Sosa Marrero.-----

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00839.  
COLONIA FRANCISCO ENCARNACION BENITEZ  
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)  
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE 93,9319 HA  
I.P.: 224, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 249.936  
DANIEL ALCIDES LISTUR MEZQUIDA, C.I. N.º 3.535.192-9  
ARRENDAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

1º) Previa regularización de la medianería constatada, confirmar al señor Daniel Alcides Listur Mezquida, titular de la cédula de identidad n.º 3.535.192-9, como arrendatario de la fracción n.º 1 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683.-----  
2º) Incorporar a la cotitularidad de la referida fracción a la señora María Elena Trujillo titular de la cédula de identidad n.º 3.558.634-2, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo en el marco de lo dispuesto por la resolución n.º 29 del acta n.º 5231 de fecha 11/11/14.-----





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 24 de agosto de 2017**

**ACTA N.º 5371**  
**Pág. 17**

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00842.  
COLONIA FRANCISCO ENCARNACION BENITEZ  
INMUEBLE N.º 683 (SORIANO)  
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE 117,1469 HA  
I.P.: 222, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 207.413  
ROBERTO CABRERA MARFRUT , C.I. N.º 4.219.145-5  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

- 1º) No confirmar al señor Roberto Cabrera Marfrut, titular de la cédula de identidad n.º 4.219.145-5, como arrendatario de la fracción n.º 4 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez, inmueble n.º 683.-----
- 2º) Otorgar al colono un plazo hasta el 31/12/17 para el cese del incumplimiento del literal b artículo 61 de la ley n.º 11.029 residencia y trabajo directo en el predio.-----
- 3º) Vuelva informado al vencimiento del plazo establecido en el numeral 2º.-----

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01007.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
ALFREDO MONES QUINTELA  
INMUEBLE N.º 417 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 1A, SUPERFICIE: 66, 9450 HA  
I.P.: 129, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA 2017: \$ 92.971 (VENCIMIENTO SEMESTRAL)  
RICARDO TRINDADE, C.I. N.º 3.710.602-9, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----**

Autorizar al señor Ricardo Trindade, titular de la cédula de identidad n.º 3.710.602-9, arrendatario de la fracción n.º 1A de la Colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela, inmueble n.º 417 a realizar la aparcería solicitada en los términos planteados, debiendo dejar implantada una pradera al finalizar la aparcería autorizada.-----